

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

NOTIFICACIONES

“Por medio de la presente, se hace saber a los señores RAUL ALBERTO GELLER; CLAUDIO ALBERTO ZANON; HUGO ALBERTO SACHI; ALBERTO FERNANDO OSUNA; RICARDO FELIX MONTAÑA y CESAR EDGARDO MONTENEGRO lo expresado en el Decreto N° 2793 de fecha 11 de Noviembre del año 2005, que dice: ARTICULO 1º - Recházanse por improcedente los recursos de revocatoria interpuestos por los agentes transferidos del ex Banco Provincial de Santa Fe, contra el Art. 8º del Decreto N° 2063/03, Raúl Alberto Geller (CUIL N° 20-13759836-2), domiciliado en calle 1º de Mayo N° 4663 de la ciudad de Santa Fe; Claudio Alberto Zanón (CUIL N° 20-12613104-7) domiciliado en Julián Aguirre N° 3023 - Barrio Juan XXIII- de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba; Hugo Alberto Sachi (CUIL N° 20-11273360-5) domiciliado en Vélez Sársfield N° 5240 de la ciudad de Rosario; Alberto Fernando Osuna (CUIL N° 23-11263125-9) domiciliado en 3 de Febrero N° 3243 de la ciudad de Santa Fe; Ricardo Felix Montaña (CUIL N° (20-12526260-1) domiciliado en Pasaje Dos 1230 Bis de la ciudad de Rosario y César Edgardo Montenegro (CUIL N° 20-16770848-0) domiciliado en Silvestre Begnis N° 254 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID Gobernador de la Provincia C.P.N. Walter Alfredo Agosto Ministro de Hacienda y Finanzas.”

S/C 4394 Mar. 13

“Por medio de la presente, se hace saber a las señoras CARMEN ROSA TARDIVO; MIRTA BEATRIZ ARRO; y MARIA BEATRIZ VICO lo expresado en el Decreto N° 2794 de fecha 11 de Noviembre del año 2005, que dice: ARTICULO 1º - Recházanse por improcedente los recursos de revocatoria interpuestos por los agentes transferidos del ex Banco Provincial de Santa Fe, contra el Art. 8º del Decreto N° 2063/03, Carmen Rosa Tardivo (CUIL No 27-10677401-9) domiciliada legalmente en Gaboto N° 3426 de la ciudad de Santa Fe; Mirta Beatriz Arro (CUIL N° 27-06407152-7) domiciliada legalmente en Aristóbulo del Valle N° 238 de la ciudad de Rafaela; y María Beatriz Vico (CUIL N° 27-13255577-5), domiciliada legalmente en Juan Manuel de Rosas N° 1479 - Piso 1º - Dpto. “B” de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID, Gobernador de la Provincia. C.P.N. Walter Alfredo Agosto, Ministro de Hacienda y Finanzas.”

S/C 4395 Mar. 13

“Por medio de la presente, se hace saber a la señora ALICIA GRACIELA HERRERO lo expresado en el Decreto N° 3075 de fecha 25 de Noviembre del año 2005, que dice: ARTICULO 1º - Recházanse por improcedente los recursos de revocatoria interpuestos por los agentes transferidos del ex Banco Provincial de Santa Fe, contra el Art. 8º del Decreto N° 2063/03, Alicia Graciela Herrero (CUIL N° 27-05883927-8) domiciliada legalmente en San Juan N° 2124 “B” de la ciudad de Rosario, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID, Gobernador de la Provincia. C.P.N. Walter Alfredo Agosto, Ministro de Hacienda y Finanzas.”

S/C 4396 Mar. 13

“Por medio de la presente, se hace saber a las señoras NELIDA LILIANA ALVAREZ y VERONICA AMALIA CALCAMUGGI y a los señores MARIO ROBERTO DOBLER y CARLOS DARIO BERMUDEZ lo expresado en el Decreto N° 2792 de fecha 11 de Noviembre del año 2005, que dice: ARTICULO 1º - Recházanse por improcedente los recursos de revocatoria interpuestos por los agentes transferidos del ex Banco Provincial de Santa Fe, contra el Art. 8º del Decreto N° 2063/03 Nélida Liliana Alvarez (CUIL N° 27-13169202-7) domiciliada legalmente en Ayacucho N° 1450 Dpto. 9 de la ciudad de Rosario; Verónica Amalia Calcamuggi (CUIL N° 27-06031777-7) domiciliada legalmente en Zeballos N° 1056 - 3º Piso -

Dpto. 2do. de la ciudad de Santa Fe y a los señores Mario Roberto Dobler (CUIL N° 20-10963581-3) domiciliado legalmente en San Martín N° 2676 de la ciudad de Santo Tomé; Carlos Darío Bermúdez (CUIL N° 20-17516235-7) domiciliado legalmente en Javier de la Rosa N° 2030 de la ciudad de Santa Fe, todos de la Provincia de Santa Fe, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID, Gobernador de la Provincia. C.P.N. Walter Alfredo Agosto, Ministro de Hacienda y Finanzas.”

S/C 4393 Mar. 13

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

DISPOSICION N° 004

SANTA FE, 14 Dic. De 2004

“Se comunica que la Empresa “TRANSPORTE ARIES”, mediante actuaciones acumuladas en el Expediente N° 00701-0038220-1 solicita la pertinente autorización par explotar un servicio público de transporte de pasajeros de características y modalidad “Directo” con el adicional de servicio a domicilio en la cabeceras e ingresos a las Estaciones Terminales, entre San Jerónimo Norte-Santa Fe y viceversa, transitando por las Rutas Provincial N° 67-s y Nacionales Nros. 19 y 11 en su recorrido, con la utilización, como propuesta, de un Micro Omnibus modelo año 2000, capacidad veintiún (21) asientos y dotado de aire acondicionado, músico funcional, telefonía celular, mini bar y vídeo. Los prestatarios de servicios públicos comprendidos en la Ley N° 2499 que consideren que podrían lesionarse sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68.”

§ 15 4670 Mar. 13
